T.R.D 150.11.3

ACTA DE ADICION N° 1 Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO N° 129 DE 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META

Contrato No	129 DE 2026
Contratante:	MUNICIPIO DE RESTREPO
Contratista:	SEN SOCIAL S.A.S. NIT: 901.708.191-7 R.L. SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO C.C. N° 1.234.788.969 DE VILLAVICENCIO
Objeto:	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META ".
Fecha de Suscripción:	09/06/2026
Supervisor/Interventor:	ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Valor contratado:	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($479.855.400) MONEDA CORRIENTE
Valor ejecutado actual:	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($374.684.538)
Término del contrato:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de inicio:	12/06/2026
Valor Adicional:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS PESOS ($239.927.700) MONEDA CORRIENTE
Valor Total del Contrato:	SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($719.783.100)
Prorroga N° 1:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
Termino final del Contrato:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Suspensión	N/A

5) Que la Corte Constitucional en sentencia T-273 del 6 de mayo de 2014 en relación con la alimentación escolar señaló que esta garantía no sólo asegura el derecho de los estudiantes a tener una alimentación adecuada y a crecer en condiciones dignas, sino que contribuye a eliminar una de las barreras de acceso a la educación que con frecuencia se traduce en niveles preocupantes de deserción escolar. Señaló el Alto Tribunal que "Resulta claro para la Sala que la ausencia de alimentación escolar constituye una barrera de acceso a la educación y una vulneración a la dignidad de los niños y niñas. En la medida en que esta situación es una de las causas de la deserción escolar y equivale a la negación misma del derecho de educación. En este escenario, los problemas de nutrición, deserción escolar y educación en condiciones dignas que afectan a muchos niños y niñas del país exigen no sólo el cumplimiento de las competencias específicas asignadas por la Constitución y la ley a las entidades de orden nacional y territorial en ese sentido, sino un esfuerzo de planeación y coordinación mancomunado y constante dirigido a exterminar el hambre y la desnutrición de los niños y las niñas."
6) El Programa de Alimentación Escolar PAE ha demostrado ser efectivo y una herramienta eficaz para promover la incorporación y permanencia en el sistema educativo, promoviendo de esta manera el cambio social. Consolidando los derechos humanos especiales de los niños, sin embargo, para que este cambio sea positivo y efectivo deben además de reflejar en los planteles educativos lugares de interacción de los diferentes sectores de intervención social y especialmente cuando el PAE es objeto de un cuidado diseño y administración, para así lograr tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.
7) El suministro del Complemento Alimentario Modalidad Ración Preparada en Sitio e Industrializada, también se tiene en cuenta con base al artículo 28 del código de infancia y adolescencia de la Ley 1098 de 2006, donde la prioridad es la Educación de Calidad, la alimentación está consagrada dentro de este derecho por parte del Estado.
8) El Municipio de Restrepo Meta, en cumplimiento con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y dentro de sus responsabilidades de liderar la gestión y ejecución de las acciones que fortalezcan el cumplimiento del objeto del Programa de Alimentación Escolar - PAE, inició el proceso en sus dos modalidades (Ración Preparada en Sitio e Industrializada).
9) Que el Municipio suscribió con **SEN SOCIAL S.A.S.,** NIT No. 901.708.191-7, representada legalmente por SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.788.969 de Villavicencio, el contrato de suministro No. **129 DE 2026,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META",** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($479.855.400) MONEDA CORRIENTE.**
10) Que la selección del contratista de suministro se adelantó mediante proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. REST-SAMC-003 DE 2026, con el procedimiento señalado en la ley y las etapas establecidas en el cronograma de selección.
11) Que la Oferta del Proponente, **SEN SOCIAL S.A.S.,** NIT No. 901.708.191-7, representada legalmente por SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.788.969 de Villavicencio, fue evaluada en los requisitos habilitantes y

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

17) Que el supervisor mediante informe soporta la justificación técnica y económica para la suscripción de la presente adición.
18) Que el MUNICIPIO en cabeza de la Secretaría Social y Desarrollo Comunitario Municipal desarrolló los estudios y documentos previos respectivos.
19) Que la presente adición y prorroga se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio
20) Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 723 de fecha 10 de septiembre de 2026, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS PESOS ($239.927.700) MONEDA CORRIENTE, para respaldar la adición.
21) Que la presente adición N° 1 y prorroga N° 1, se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en el parágrafo de artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 129 DE 2026, EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado de los precios ofertados previamente y la solicitud será de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS PESOS ($239.927.700) MONEDA CORRIENTE,** discriminados como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	TITULARES DE DERECHO	DIAS DE ATENCION	VALOR UNITARIO RACION 2025	VALOR TOTAL COSTO DEL SERVICIO
1	Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	640	30	8.768	**$168.345.600**
2	Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	430	30	$5.549	**$71.582.100**
	TOTALES	**1.070**	**30**		**$239.927.700**

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor de la presente adición será cancelado como se contempló en el contrato inicial de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: mensualidades vencidas con corte al último día de cada mes calendario, de acuerdo con las raciones real y

efectivamente entregadas soportada su ejecución en: a) remisiones de entrega en las sedes educativas priorizadas, b) registro y control diario de asistencia, c) certificación de cobertura atendida, d) certificado de entrega de raciones a instituciones educativas suscrita por los rectores, e) soportes de pago de servicios públicos de energía y aseo (cuando aplique) y gas de los comedores escolares; y previa entrega de informe del contratista con registro fotográfico, informe de supervisión y/o interventoría, y el soporte de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales. Para el último pago se realizará además con certificados de pago a proveedores, actas de entrega de inventarios de comedores escolares, acta de terminación y acta de liquidación.

Los formatos a utilizar para el seguimiento a la ejecución de raciones son los establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Una vez se finalice el contrato, se obtengan las metas esperadas y sea presentado y aprobado el Informe correspondiente, expedida la certificación a satisfacción del Supervisor del Contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

CLAUSULA CUARTA. – PRORROGA: Ampliar el plazo de ejecución del contrato N° 129 de 2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META, por un término de treinta (30) días calendario escolar, quedando como fecha de terminación final el día 12 de noviembre de 2026. El plazo final del contrato N° 129 de 2026 se fija en NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CLAUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 129 de 2026, no modificadas por la presente adición y prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA SEXTA. - GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en valor y plazo establecidos en la presente adición y prorroga.

CLAUSULA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato: 1) Informe del supervisor. 2) Acta de Solicitud de Adición. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4) estudio previo. 5) Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato y/o adición y prorroga.

CLAUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, se suscribe en Restrepo Meta, a través de firma electrónica en la plataforma SECOP II a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

Proyectó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación CPS 178 - 2026

Aval.
Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Supervisor(a)

OFICIO

T.R.D. 150.11.3

Recibí 08/09/2026

Restrepo, 08 de septiembre de 2026

Señor
SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO
R/L DE SEN SOCIAL S.A.S
NIT: No. 901.708.191 - 7
Villavicencio.

Ref. Adición y Prorroga al Contrato No. 129 de 2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito informarle que de acuerdo al Contrato No.129 de 2026 celebrado con ustedes, el cual contempla una ejecución de sesenta (60) días calendario escolar, y teniendo en cuenta que la fecha de terminación inicial se estableció el día veintidós (22) de septiembre de 2026, para garantizar la continuidad del suministro del complemento alimentario a los 1.070 beneficiarios del Programa Alimentación Escolar (PAE), se requiere adicionar en valor de $239.927.700 y prorrogar en tiempo de ejecución el Contrato por un término de treinta (30) días calendario escolar. Lo anterior con el fin de seguir atendiendo la necesidad y continuar ejecutando el programa de Alimentación Escolar hasta el día doce (12) de noviembre de 2026, con las mismas raciones del complemento alimentario y los mismos precios del contrato inicial suscrito, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	TITULARES DE DERECHO	DIAS DE ATENCION	VALOR UNITARIO RACION 2025	VALOR TOTAL COSTO DEL SERVICIO
1	Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	640	30	8.768	**$168.345.600**
2	Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	430	30	$5.549	**$71.582.100**
	TOTALES	**1.070**	**30**		**$239.927.700**

ALCALDÍA DE RESTREPO META

Por lo anteriormente expuesto se solicita su concepto de aceptacion a la Adición N°1 y prorroga N°1 del Contrato.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar Administrativo

Revisó: Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

SENSOCIAL SAS

NIT-901.708.191-7

Villavicencio, septiembre 09 de 2026

Señores;
SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
Aten: Dra. ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
La ciudad;

Ref.: aceptación Adición y Prorroga contrato 129-2026

En atención al oficio T.R.D. 150.11.3, del ocho de septiembre de 2026; me permito presentar la aceptación de la adición y prórroga del contrato 129/2026, celebrado con el Municipio de Restrepo; en valor y tiempo; por un término de treinta (30) días calendario escolar; por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE, ($ 239.927.700.00); distribuidos así:

DESCRIPCION	VALOR RACION	RACIONES DIARIAS	DIAS DE ATENCION	VALOR
Complemento Alimentario Almuerzo Ración para preparar en sitio ARPS	8.768	640	30	$168.345.600.00
Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	5.549	430	30	$ 71.582.100.00
TOTALES				**$ 239.927.700.00**

Atentamente;

SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO
C.C. 1.234.788.969 de Villavicencio
R/L

Calle 18 #41A – 09 Villa María
3125836784
Sensocialsas@gmail.com

Gmail **Alcaldía de Restrepo Meta - Secretaria Social <ssocialydesarrollo@restrepo-meta.gov.co>**

ACEPTACION DE ADICION Y PRORROGA CONTRATO 129-2026

1 mensaje

SENSOCIALSAS <sensocialsas@gmail.com> 9 de septiembre de 2026 a las 17:54
Para: Alcaldía de Restrepo Meta - Secretaria Social <ssocialydesarrollo@restrepo-meta.gov.co>

Buenas tardes;

Enviamos aceptación de adicion y prorroga del contrato 129-2026 suscrito con el municipio de Restrepo -Meta

--
Dpto. de Contabilidad - SENSOCIAL
Dir. calle 18 No. 41a -09 Barrio Villa Maria
Celular. 3125836784

SENSOCIAL S.A.S.

ACEPTACION ADICION CTO 129.pdf
367K

OFICIO

T.R.D. 150.11.3

Restrepo, 09 de septiembre de 2026

Señor
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal
Restrepo Meta.

REF: Presentación Necesidad

Que el día 09 de junio de 2026, EL MUNICIPIO y la EMPRESA **"SENSOCIAL S.A.S", NIT: 901.708.191,** representada legalmente por **SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO,** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. N°1.234.788.969 de Villavicencio, suscribieron el contrato No. 129 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".** Que el valor del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($479.855.400) MONEDA CORRIENTE.

Que el plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que la fecha de terminación inicial del contrato se estableció el día 22 de septiembre de 2026.

Que, al 09 de septiembre de 2026, el Contrato No. 129 de 2026 presenta un **78.08%** de ejecución por el valor de $374.684.538, correspondiente a los 60 días calendario escolar establecidos inicialmente.

Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de suministro N° 129 de 2026, corresponde a sesenta (60) días calendario escolar y que este tiene como fecha de terminación el día veintidós (22) de septiembre de 2026, y una vez verificado el balance financiero de ejecución del contrato, se establece que a la fecha presenta un valor ejecutado de $374.684.538, y un porcentaje de ejecución del 78.08%.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se está adelantando el proceso contractual con plazo de ejecución de once (11) días calendario escolar para contratar el suministro del complemento alimentario PAE, que tendrá cobertura por el termino restante de la presente vigencia 2026. Por lo tanto, se requiere Adicionar en valor y prorrogar en

tiempo de ejecución por treinta (30) días calendario escolar, para garantizar la cobertura de atención del programa de alimentación escolar PAE a los 1.070 beneficiarios, hasta el doce (12) de noviembre de 2026.

Por lo anterior se requiere seguir atendiendo la necesidad y continuar ejecutando el programa de Alimentación escolar (PAE), con las mismas raciones y los mismos precios del contrato Inicial, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	TITULARES DE DERECHO	DIAS DE ATENCION	VALOR UNITARIO RACION 2025	VALOR TOTAL COSTO DEL SERVICIO
1	Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	640	30	8.768	**$168.345.600**
2	Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	430	30	$5.549	**$71.582.100**
	TOTALES	**1.070**	**30**		**$239.927.700**

Con fundamento en lo anterior, solicito se autorice el trámite que corresponda para adicionar en valor de $239.927.700 y prorrogar en tiempo de treinta (30) días calendario escolar el contrato N° 129 de 2026, que permita garantizar la continuidad del suministro del complemento alimentario a los 1.070 beneficiarios del Programa Alimentación Escolar (PAE) hasta el 12 de noviembre de 2026, lo anterior teniendo en cuenta que se está adelantando el proceso contractual con plazo de ejecución de 11 días calendario escolar para contratar el suministro del complemento alimentario PAE, que tendrá cobertura por el termino restante de la presente vigencia 2026.

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar Administrativo

Revisó: Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social.

NIT. 800098199-1

SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O ADICIÓN DE CONTRATOS DE BIENES Y/O SERVICIOS

FR-GEBIS-113
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.3

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X

Contrato No	**129 DEL 09 DE JUNIO 2026**
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Contratante:	MUNICIPIO DE RESTREPO
Contratista:	**SEN SOCIAL S.A.S NIT: No. 901.708.191-7 R/L SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO. C.C.N.1.234.788.969 DE VILLAVICENCIO.**
Objeto:	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".
Supervisor	**ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS**
Valor contratado:	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($479.855.400) MONEDA CORRIENTE.
Término del contrato:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de inicio:	12/06/2026
Cesión:	N/A
Fecha programada de terminación	22/09/02026

En el municipio de Restrepo Meta, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron, **ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS**; y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del MUNICIPIO DE RESTREPO **SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO. C.C. N° 1.234.788.969 DE VILLAVICENCIO R/L SEN SOCIAL S.A.S NIT: No. 901.708.191-7,** como CONTRATISTA, a fin de solicitar la Adición N°1 y prórroga N° 1 del Contrato N° 129 de 2026, a partir del día veintitrés (23) del mes septiembre del año 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Prorrogas celebradas a la fecha de la presente solicitud

Acta No.	TIEMPO (meses/días calendario)
	N/A

b) Suspensiones y ampliaciones celebradas a la fecha de la presente solicitud

ACTAS No.	TIEMPO (meses/días calendario)
	N/A

c) Adiciones celebradas a la fecha de la presente solicitud

Acta No.	VALOR ($)
	N/A

d) Garantías del contrato vigentes y actualizadas a la presente solicitud

NÚMERO DE PÓLIZA	CV-100061972		FECHA DE EXPEDICIÓN	10/06/2026
TIPO DE PÓLIZA	CUMPLIMIENTO		ANEXO	0
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento	09/06/2026	28/01/2027	47.985.540	12/06/2026
Prestaciones Sociales	09/06/2026	28/09/2029	47.985.540	12/06/2026
Calidad del servicio	09/06/2026	28/01/2027	47.985.540	12/06/2026

NÚMERO DE PÓLIZA	CV-100017670		FECHA DE EXPEDICIÓN	10/06/2026
TIPO DE PÓLIZA	CIVIL EXTRACONTRACTUAL		ANEXO	0
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO
	DESDE	HASTA		
Predios, labores y operaciones	09/06/2026	28/09/2026	350.181.000	12/06/2026

e) Estado financiero y ejecución del contrato a la fecha de la presente solicitud

Hasta el día nueve (09) del mes septiembre del año 2026, el contrato presenta un valor ejecutado de **$374.684.538**, que corresponde al **70.08 %** de ejecución con respecto al valor actual del contrato.

f) Consideraciones que soportan la solicitud

De conformidad con la comunicación del día ocho (08) del mes septiembre del año 2026 dirigida al R/L de SENSOCIAL S.A.S, **SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO,** por parte de la supervisión, donde solicita la adición N°1 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS PESOS ($239.927.700) MONEDA CORRIENTE y prórroga N°1 por treinta (30) días calendario escolar, argumentando, que teniendo en cuenta que el SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META, contratado inicialmente, tiene como fecha de terminación el día veintidós (22) de septiembre de 2026, y es necesario continuar con el suministro requerido mediante el presente me permito solicitar se autorice el trámite que corresponda para la adición N°1 y prorroga Nro.1 en tiempo de treinta (30) días calendario escolar al contrato N° 129 de 2026, que permita garantizar la cobertura de atención del programa de alimentación escolar PAE a los 1.070 beneficiarios hasta el 12 de noviembre de 2026, lo anterior teniendo en cuenta que se está adelantando el proceso contractual con plazo de ejecución de 11 días calendario escolar para contratar el suministro del complemento alimentario PAE, que tendrá cobertura por el termino restante de la presente vigencia 2026.

g) Concepto del contratista sobre la solicitud de prorroga y/o adición

El contratista mediante oficio del nueve (09) del mes septiembre del año 2026, ACEPTA la adición N°1 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS PESOS ($239.927.700) MONEDA CORRIENTE. y prórroga N°1, por treinta (30) días calendario Escolar, con nueva fecha de terminación de hasta el 12 de noviembre de 2026.

h) Solicitud de aprobación de la prorroga

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión solicita al Municipio de Restrepo AUTORIZAR la adición N°1 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS PESOS ($239.927.700) MONEDA CORRIENTE y prórroga N°1, por treinta (30) días calendario Escolar, con nueva fecha de terminación de hasta el 12 de noviembre de 2026.

Grado de responsabilidad

Mediante la presente solicitud de adición y prórroga, el contratista y la supervisión del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida de las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato, además, que están plenamente justificadas y sin causar perjuicio alguno en la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Restrepo (Meta) por los que intervienen en ella a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO
R.L. SENSOCIAL S.A.S
Contratista

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Supervisora

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar Administrativo

Reviso Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: CJupjNX1oEW3yN8zYu3mnw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CV-100017670	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	24187008	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	10/06/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	28/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SEN SOCIAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901708191-7
DIRECCIÓN	CL 18 41 A 09 BRR VILLAMARIA	**TELÉFONO**	3125836784
ASEGURADO	SEN SOCIAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901708191-7
DIRECCIÓN	CL 18 41 A 09 BRR VILLAMARIA	**TELÉFONO**	3125836784
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 129 DEL 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META.

-

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE RESTREPO - META - NIT: 800.098.199-1 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SEN SOCIAL SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE RESTREPO - META - NIT: 800.098.199-1.

-

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE RESTREPO - META - NIT: 800.098.199-1 COMO BENEFICIARIO SI, PARA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	851.947,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOLUCION ACTIVA PATRIMONIAL ASESORES LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	851.947,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	851.947,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	162.820,00
TOTAL A PAGAR	$	1.019.767,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASECOLDA - APP

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: M/DjYBN8Qt7d7l+7MTIo6Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100061972	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24186935	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/06/2026	24:00 Horas Del	28/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SEN SOCIAL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.708.191-7
DIRECCIÓN	CL 18 41 A 09 BRR VILLAMARIA	TELÉFONO	3125836784
ASEGURADO	MUNICIPIO DE RESTREPO - META	No. DOC. IDENTIDAD	800.098.199-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NO 8 01 BARRIO CENTRO	TELÉFONO	6647882
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE RESTREPO - META	No. DOC. IDENTIDAD	800.098.199-1
DIRECCIÓN	CRA 7 NO 8 01 BARRIO CENTRO	TELÉFONO	6647882

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 129 DEL 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 28/01/2027	47.985.540,00	245.055,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 28/09/2029	47.985.540,00	1.269.448,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 09/06/2026	24:00 Horas Del 28/01/2027	47.985.540,00	245.055,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 143.956.620,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOLUCION ACTIVA PATRIMONIAL ASESORES LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.759.558,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.759.558,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	335.266,00
TOTAL A PAGAR	$	2.099.824,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y POLIZA - ASPF

INFORME EJECUTIVO DE ADICIÓN Y PRORROGA

T.R.D 150.11.3

Restrepo - Meta, 9 de Septiembre de 2026

Ref.: CONTRATO No. 129 DE 2026

1. OBJETIVO: **ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO No.129 DE 2026,** el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	129 DEL 09 DE JUNIO 2026
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATISTA:	SEN SOCIAL S.A.S. NIT: 901.708.191-7 R.L. SANTIAGO ANIBAL SENDOYA HURTADO C.C. N° 1.234.788.969 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (**$479.855.400**) MONEDA CORRIENTE.
PLAZO DE EJECUCION:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.
SUPERVISOR Y/O INTEVENTOR:	ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
SUSPENSIÓN:	NA
REINICIO:	NA
FECHA DE INICIO:	12/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	22/09/2026

3. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.

Para la adición N°1 y prórroga Nro. 01, se presenta un balance financiero hasta el 9/09/2026, con un valor ejecutado de $374.684.538 y un porcentaje de 78.08 **%** relacionados así:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PRIMER PAGO	**$71.628.723.oo**	**12/06/2026 AL 25/06/2026**	**14.93%**

ALCALDÍA DE RESTREPO META

SEGUNDO PAGO	**$95.638.140.oo**	**15/07/2026 AL 31/07/2026**	**19.93%**
TERCER PAGO	**$151.427.055.oo**	**03/08/2026 AL 31/08/2026**	**31.56%**
CUARTO PAGO EN TRAMITE ADMINISTRATIVO DE COBRO	**$55.990.620**	01/09/2026 AL 09/09/2026	**11.67**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$105.170.862.oo**	10/09/2026 AL 22/09/2026	**21.92%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$479.855.400.oo**	09/06/2026 AL 22/09/2026	**100%**

4. JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que el SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META, contratado inicialmente, tiene como fecha de terminación el día veintidós (22) de septiembre de 2026, y es necesario continuar con el suministro requerido mediante el presente me permito solicitar se autorice el trámite que corresponda para adición N°1 en valor por $239.927.700 y prorroga Nro.1 en tiempo de treinta (30) días calendario escolar al contrato N°129 de 2026, que permita garantizar la cobertura de atención del programa de alimentación escolar PAE a los 1.070 beneficiarios hasta el 12 de noviembre de 2026, lo anterior teniendo en cuenta que se está adelantando el proceso contractual con plazo de ejecución de 11 días calendario escolar para contratar el suministro del complemento alimentario PAE, que tendrá cobertura por el termino restante de la presente vigencia 2026.

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario
Supervisora

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar administrativo

Reviso Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

ALCALDÍA DE RESTREPO META

NIT. 800098199-1

PRESUPUESTO OFICIAL DE BIENES Y SERVICIOS

FR-GEBIS-02
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

OBJETO POR CONTRATAR: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°129 DE 2026, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANT	DIAS A ATENDER	VALOR TOTAL
1	90101600 85151600 93131600 50111500 78101800 78131800 50193000	**"ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 129 DE 2026, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**	1070	30 días calendario escolar	**$239.927.700.oo**
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$239.927.700.oo**

* El valor unitario debe ajustarse al peso

El valor total del presupuesto es el resultado de la consulta de precios y condiciones del mercado, y se ajusta al requerimiento de esta secretaria. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los factores necesarios para la legalización del contrato y en general todos aquellos factores que afecten el precio de los ítems a contratar.

El presupuesto oficial se determina en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS ($239.927.700.oo)** MCTE.

Para la determinación del valor del presupuesto oficial, se estableció el valor promedio unitario cotizado en el mercado, y la propuesta obtenida de la empresa **SEN SOCIAL S.A.S NIT: No. 901.708.191-7**

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyectó: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar Administrativo
Revisó: Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

ALCALDÍA DE RESTREPO META

T.R.D 150.11.3

Restrepo, 10 de septiembre de 2026

Señor
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde
Alcaldía de Restrepo - Meta
Ciudad.

OBJETO: "ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO N°129 DE 2026, EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Restrepo, cuenta en promedio de acuerdo al SIMAT 2024 con 3.592 niños, niñas y adolescentes registrados oficialmente, tanto en el área rural como urbano, cuyas familias son de escasos recursos económicos y en su gran mayoría son de condiciones de vulnerabilidad; razón por la cual se hace prioritaria la necesidad de la prestación del servicio de alimentación escolar. Además, con esta estrategia se garantiza el acceso y permanencia de los estudiantes a las instituciones educativas, coadyuva a un mejor rendimiento académico y mejor calidad de vida con una alimentación balanceada, de calidad y a horas definidas.

El Programa de Alimentación Escolar PAE ha demostrado ser efectivo y una herramienta eficaz para promover la incorporación y permanencia en el sistema educativo, promoviendo de esta manera el cambio social. Consolidando los derechos humanos especiales de los niños, sin embargo, para que este cambio sea positivo y efectivo deben además de reflejar en los planteles educativos lugares de interacción de los diferentes sectores de intervención social y especialmente cuando el PAE es objeto de un cuidado diseño y administración, para así lograr tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Que así mismo, se reconoce al PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en la permanencia escolar en los establecimientos educativos, y apuesta a su fortalecimiento con el fin de potenciar sus impactos en el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, impone a los Estados la obligación de adoptar las medidas necesarias hasta el máximo de los recursos de que disponga y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional "para dar efectividad" a los derechos sociales, económicos y culturales de los niños y niñas. Específicamente, con relación al derecho de las niñas y los niños a la alimentación adecuada, los Estados deben adoptar acciones para combatir la malnutrición infantil en el marco de la atención primaria de la salud, mediante el "suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos derivados de la contaminación del medio ambiente".

ALCALDÍA DE RESTREPO META

Que la Corte Constitucional en sentencia T-273 del 6 de mayo de 2014 en relación con la alimentación escolar señaló que esta garantía no sólo asegura el derecho de los estudiantes a tener una alimentación adecuada y a crecer en condiciones dignas, sino que contribuye a eliminar una de las barreras de acceso a la educación que con frecuencia se traduce en niveles preocupantes de deserción escolar. Señaló el Alto Tribunal que "Resulta claro para la Sala que la ausencia de alimentación escolar constituye una barrera de acceso a la educación y una vulneración a la dignidad de los niños y niñas. En la medida en que esta situación es una de las causas de la deserción escolar y equivale a la negación misma del derecho de educación. En este escenario, los problemas de nutrición, deserción escolar y educación en condiciones dignas que afectan a muchos niños y niñas del país exigen no sólo el cumplimiento de las competencias específicas asignadas por la Constitución y la ley a las entidades de orden nacional y territorial en ese sentido, sino un esfuerzo de planeación y coordinación mancomunado y constante dirigido a exterminar el hambre y la desnutrición de los niños y las niñas."

El Programa de Alimentación Escolar PAE ha demostrado ser efectivo y una herramienta eficaz para promover la incorporación y permanencia en el sistema educativo, promoviendo de esta manera el cambio social. Consolidando los derechos humanos especiales de los niños, sin embargo, para que este cambio sea positivo y efectivo deben además de reflejar en los planteles educativos lugares de interacción de los diferentes sectores de intervención social y especialmente cuando el PAE es objeto de un cuidado diseño y administración, para así lograr tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

El suministro del Complemento Alimentario Modalidad Ración Preparada en Sitio e Industrializada, también se tiene en cuenta con base al artículo 28 del código de infancia y adolescencia de la Ley 1098 de 2006, donde la prioridad es la Educación de Calidad, la alimentación está consagrada dentro de este derecho por parte del Estado.

El Municipio de Restrepo Meta, en cumplimiento con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y dentro de sus responsabilidades de liderar la gestión y ejecución de las acciones que fortalezcan el cumplimiento del objeto del Programa de Alimentación Escolar - PAE, inició el proceso en sus dos modalidades (Ración Preparada en Sitio e Industrializada).

La Secretaria Social y Desarrollo Comunitario, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato N°129 de 2026, corresponde a sesenta (60) días calendario escolar y tiene como fecha de terminación el día veintidós (22) de septiembre de 2026, se establece que el tiempo determinado no es suficiente para garantizar el suministro contratado, hasta culminar el calendario escolar, por lo tanto se requiere adicionar al contrato en valor por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($239.927.700.oo) MCTE** y prorrogar en tiempo un término de treinta (30) días calendario escolar, con cobertura hasta el 12 de noviembre de 2026, atendiendo a los 1.070 beneficiarios focalizados de los Establecimientos Educativos Oficiales priorizados por el Municipio para el programa de alimentación escolar PAE; lo anterior teniendo en cuenta que se está adelantando el proceso contractual con plazo de ejecución de 11 días calendario escolar para contratar el suministro del complemento alimentario PAE, que tendrá cobertura por el termino restante de la presente vigencia 2026, ejecutando el Programa de alimentación escolar con las mismas raciones de complemento alimentario y los mismos precios del Contrato Inicial, así:

ALCALDÍA DE RESTREPO META

2. OBJETO Y OTRAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

OBJETO: "ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO No. 129 de 2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

VALOR DE LA ADICIÓN CONTRATO: El valor de la Adición es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($239.927.700.oo) MCTE,** Representados en:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	TITULARES DE DERECHO	DIAS DE ATENCION	VALOR UNITARIO RACION 2025	VALOR TOTAL COSTO DEL SERVICIO
1	Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	640	30	8.768	**$168.345.600**
2	Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	430	30	.. $5.549	**$71.582.100**
	TOTALES	**1.070**	**30**		**$239.927.700**

FORMA DE PAGO: El valor adicionado al presente contrato será cancelado como se contempló en el Contrato Inicial de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: mensualidades vencidas con corte al último día de cada mes calendario, de acuerdo con las raciones real y efectivamente entregadas soportada su ejecución en: a) remisiones de entrega en las sedes educativas priorizadas, b) registro y control diario de asistencia, c) certificación de cobertura atendida, d) certificado de entrega de raciones a instituciones educativas suscrita por los rectores, e) soportes de pago de servicios públicos de energía y aseo (cuando aplique) y gas de los comedores escolares; y previa entrega de informe del contratista con registro fotográfico, informe de supervisión y/o interventoría, y el soporte de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales. Para el último pago se realizará además con certificados de pago a proveedores, actas de entrega de inventarios de comedores escolares, acta de terminación y acta de liquidación.

Los formatos a utilizar para el seguimiento a la ejecución de raciones son los establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Una vez se finalice el contrato, se obtengan las metas esperadas y sea presentado y aprobado el Informe correspondiente, expedida la certificación a satisfacción del Supervisor del Contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN EN VALOR

NATURALEZA JURIDICA DE LA ADICION: De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se realiza la adición y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente a la fecha del presente estudio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En desarrollo de la Adición al Contrato No.129 de 2026, tanto el MUNICIPIO como el CONTRATISTA continuarán ejecutando las mismas obligaciones y actividades del contrato original.

2- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS TECNICO: la supervisora del contrato justifica la adición a realizar y se expide certificado de disponibilidad presupuestal No.723 del 10 de septiembre de 2026, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($239.927.700.oo) MCTE**, imputado a los siguientes rubros presupuestales:

22.01.0700.028.2024506060059-1.2.4.1.03 Proyecto: Fortalecimiento e implementación del programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Restrepo. 1.2.4.1.03 SGP Educación Calidad por matricula oficial. **$31.087.337.**

22.01.0700.028.2024506060059-1.2.4.3.03 - Proyecto: Fortalecimiento e implementación del programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Restrepo. 1.2.4.3.03- SGP Propósito General Libre inversión. **$118.380.569.**

22.01.0700.028.2024506060059-1.2.4.4.01 Proyecto: Fortalecimiento e implementación del programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Restrepo. 1.2.4.4.01 SGP Asignación Especial – Programa de Alimentación escolar. **$90.459.794.**

ANALISIS ECONOMICO: a partir de lo pactado en el contrato inicial, se determina el valor de acuerdo a las siguientes variables: Prorroga de treinta (30) Días Calendario Escolar, y adición en valor **de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($239.927.700.oo) MCTE.**

PRORROGA: el término del presente contrato se prorrogará en treinta (30) Días Calendario Escolar a partir del vencimiento del Contrato Inicial.

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar Administrativo

Reviso Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social

ALCALDÍA DE RESTREPO META

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

T.R.D **150.44.8/289**

EL SUSCRITO TECNICO (A) OPERATIVO (A) DE LA SECRETARIA DE HACIENDA CERTIFICA:

Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO (MINIMO A NIVEL CLASE)	DESCRIPCION DEL ITEM EN EL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR
1	90101600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 129 DE 2026. SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META	$ 239.927.700
2	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES		
3	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN		
4	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL		
5	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA		
6	78131800	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO		
7	50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES		

El presente certificado se expide a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

RUBY NAYDU ROMERO LOPEZ
Técnico Operativo (E)

Proyectó: Ruby Naydú Romero López
Cargo: Técnico Operativo (E)

Revisó: Mary Leny Lara Cárdenas
Cargo: Secretara de Hacienda

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

T.R.D 150.11.3

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Restrepo - Meta

Sírvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir según el siguiente detalle:

Fecha solicitud:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
Secretaría donde se origina la solicitud:	SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO.		
Objeto:	**ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 129 DE 2026, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**		
Valor:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS **($239.927.700.oo)** MCTE.		
Plazo de ejecución:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR		
Rubro presupuestal:	22.01.0700.028.2024506060059-1.2.4.4.01 22.01.0700.028-2024506060059-1.2.4.1.03 22.01.0700.028.2024506060059-1.2.4.3.03		
Nombre del rubro	22.01 Fortalecimiento e implementación del programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Restrepo. 1.2.4.4.01 SGP Alimentación escolar. **$90.459.794** 22.01 Fortalecimiento E Implementación Del Programa De Alimentación Escolar -Pae- En El Municipio De Restrepo-1.2.4.1.03 Sgp-Educación-Calidad Por Matrícula Oficial-1 - Vigencia Actual **$ 31,087,337** 22.01 Fortalecimiento e implementación del programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Restrepo. 1.2.4.3.03- SGP Propósito General Libre inversión. **$118.380.569**		
Sector	22 EDUCACION		
Programa	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.		
Producto MGA/Objeto de Gasto	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.	**Código**	028

ALCALDÍA DE RESTREPO META

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

			Producto
Código CUIPO(Fuente)	1.2.4.4.01 1.2.4.1.03 1.2.4.3.03	**Descripción CUIPO**	SGP Alimentación escolar Sgp-Educación-Calidad Por Matrícula Oficia SGP Propósito General Libre inversión.
Código CCPET	2.3.2.02.02.006		
Descripción CCPET	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		

DANI FERNEY LINARES OSPINA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar administrativo

Reviso Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

ALCALDÍA DE RESTREPO META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 723

Fecha: SEPTIEMBRE 10 de 2026

Vencimiento: DICIEMBRE 31 de 2026

Solicitante: 3277382 Linares Ospina Dani Ferney

Valor: $239,927,700.00 - DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 MLCTE.

Objeto: Adicion No. 01 Y Prorroga No. 01 Al Contrato De Suministro No. 129 De 2026, El Cual Tiene Por Objeto: Suministro De Complemento Alimentario Almuerzo Modalidad Preparada En Sitio Y Complemento Alimentario Racion Industrializada Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes Del Municipio De Restrepo Meta.

La Secretaria de Hacienda Municipal Certifica:

Que de acuerdo con el objeto descrito, en el presupuesto de gastos de Inversion para Vigencia Fiscal 2026 existe saldo disponible y no comprometido por valor de $239,927,700.00 para amparar el compromiso que pretende adquirir, de acuerdo con el valor(es) y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 01 ADMINISTRACION MUNICIPAL

Clase: 2.3 : Inversion
Sector: 22 : Educación
Programa: 01 : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto: 028 : Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Proyecto: 2024506060059 : Fortalecimiento E Implementación Del Programa De Alimentación Escolar
Rubro: **22.01.0700.028-2024506060059-1.2.4.1.03** **Valor:** **31.087.337,00**
Nombre: Fortalecimiento E Implementación Del Programa De Alimentación Escolar -Pae- En El Municipio De Restrepo-1.2.4.1.03 Sgp-Educación-Calidad Por Matrícula Oficial-1 - VIGENCIA ACTUAL
Fuente: 1.2.4.1.03 : 1.2.4.1.03 SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial

Clase: 2.3 : Inversion
Sector: 22 : Educación
Programa: 01 : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto: 028 : Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Proyecto: 2024506060059 : Proyecto: Fortalecimiento e implementación del programa de Alimentación Escolar
Rubro: **22.01.0700.028-2024506060059-1.2.4.3.03** **Valor:** **118.380.569,00**
Nombre: Proyecto: Fortalecimiento e implementación del programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Restrepo - 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión
Fuente: 1.2.4.3.03 : 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión

Clase: 2.3 : Inversion
Sector: 22 : Educación
Programa: 01 : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto: 028 : Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Proyecto: 2024506060059 : Proyecto: Fortalecimiento e implementación del programa de Alimentación Escolar
Rubro: **22.01.0700.028-2024506060059-1.2.4.4.01** **Valor:** **90.459.794,00**
Nombre: Proyecto: Fortalecimiento e implementación del programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Restrepo - 1.2.4.4.01 SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar
Fuente: 1.2.4.4.01 : 1.2.4.4.01 SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar

OBJETO DEL GASTO - CCPET		
CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	239,927,700.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 723

Fecha:	SEPTIEMBRE 10 de 2026
Vencimiento:	DICIEMBRE 31 de 2026
Solicitante:	3277382 Linares Ospina Dani Ferney
Valor:	$239,927,700.00 - DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 MLCTE.
Objeto:	Adicion No. 01 Y Prorroga No. 01 Al Contrato De Suministro No. 129 De 2026, El Cual Tiene Por Objeto: Suministro De Complemento Alimentario Almuerzo Modalidad Preparada En Sitio Y Complemento Alimentario Racion Industrializada Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes Del Municipio De Restrepo Meta.
Dependencia:	01 ADMINISTRACION MUNICIPAL

Total Disponibilidad: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 MLCTE. **$ 239.927.700,00**

LARA CARDENAS MARY LENY
SECRETARIA DE HACIENDA

T.R.D 140.5.15/005

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con la siguiente información:

No. Registro :	2024-50-606-0059
Valor Proyecto:	$4.199.206.550
Fecha de Registro y/o Actualización:	21 de abril de 2026
Publicación:	Proyecto publicado en la página web del Municipio de Restrepo.

Contribución a la política pública:

Plan de Desarrollo:	¡Hagámoslo Diferente! 2024-2027
Dimensión:	Dimensión estratégica 1; seguridad social y oportunidades de bienestar para todos
Sector:	22. Educación
Programa(s):	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Meta(s) producto:	Suministrar raciones alimentarias a 1.060 niños, niñas y adolescentes de las Instituciones educativas municipales

Actividades relacionadas con el objeto contractual:

No.	Actividad(es)	Fuente de financiación
1	1.1.1 Implementar el Programa de Alimentación - PAE	Recursos SGP – Propósito General Libre Inversión 22.01.0700.028-2024506060059-1.2.4.3.03 $118.380.569 Recursos SGP - Alimentación Escolar 22.01.0700.028-2024506060059-1.2.4.4.01 $ 90.459.794

		Recursos SGP – Educación 22.01.0700.028-2024506060059-1.2.4.1.03 $31.087.337

Dado en Restrepo, Meta a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026, para efectos de dar inicio al proceso de contratación denominado **"ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO N°129 DE 2026, SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"** por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($239.927.700)**

MANUEL ENRIQUE GUERRERO ALBARRACÍN
Secretario de Planeación

Proyectó: Lorena Zuluaga Parrado
P.U. Secretaria de Planeación

Revisó: Manuel Enrique Guerrero Albarracín
Secretario de Planeación